

CUARTO INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LOS INFORMES MENSUALES EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUARTO INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LOS INFORMES MENSUALES EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN

El artículo 144 del Reglamento de Elecciones, párrafo primero, establece que durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del Organismo Público Local Electoral correspondiente, presentará al Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VII en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Los informes a que se refiere el presente artículo, deberán contener la información siguiente:

a) El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidatos;

b) Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los rubros siguientes:

I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio;

II. Quién realizó la encuesta o estudio;

III. Quién publicó la encuesta o estudio;

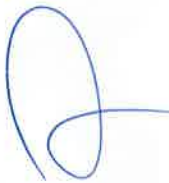
IV. El o los medios de publicación;

V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s);

VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto;

VII. Características generales de la encuesta;

VIII. Los principales resultados;



IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta, y

X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.

c) El listado de quienes habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieran entregado al Secretario Ejecutivo del Instituto o del OPL correspondiente, copia del estudio completo que respalda la información publicada, o bien, hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en este Reglamento.

En tal virtud, en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de febrero de 2018, esta Secretaría Ejecutiva presentó el Tercer Informe relativo a los criterios de los informes mensuales en materia de encuestas y sondeos de opinión, mismo que fue publicado en el portal web institucional www.ieebcs.org.mx, disponible directamente en el minisitio denominado "Proceso Local Electoral 2017 – 2018" <http://ieebcs.org.mx/PLE2018/>, en términos de lo señalado por el artículo 145 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, dicho Informe se remitió mediante oficio IEEBCS-SE-0413-2018 de fecha 27 de febrero del año en curso, al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo 146 del referido Reglamento.

Precisado lo anterior, es de mencionarse que en cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Jefatura de Departamento de Comunicación Social de este órgano electoral presentó ante la Secretaría Ejecutiva los siguientes informes semanales, tomando en consideración que la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se encuentra programada para el 28 de marzo de 2018:

- 19 al 26 de febrero de 2018, rendido por la Lic. Dayani Salazar Carballo, Encargada de Despacho de la Jefatura de Comunicación Social;

- 26 de febrero al 5 de marzo de 2018, rendido por el Lic. Modesto Peralta Delgado, Encargado de Despacho de la Jefatura de Comunicación Social;
- 5 al 12 de marzo de 2018, rendido por el Lic. Modesto Peralta Delgado, Encargado de Despacho de la Jefatura de Comunicación Social;
- 12 al 19 de marzo de 2018, rendido por el Lic. Modesto Peralta Delgado, Encargado de Despacho de la Jefatura de Comunicación Social;
- 19 al 24 de marzo de 2018, rendido por el Lic. Modesto Peralta Delgado, Encargado de Despacho de la Jefatura de Comunicación Social;

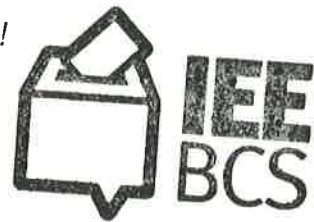
Es así que la Secretaría Ejecutiva, tiene a bien rendir el presente informe en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha 28 de marzo de 2018, para hacer del conocimiento de dicho órgano superior de dirección, el monitoreo realizado a medios impresos, respecto del periodo comprendido del 19 de febrero al 24 de marzo de 2018, tomando en consideración para su elaboración los resultados del monitoreo realizado por la Jefatura de Departamento de Comunicación, de conformidad con el artículo 143 antes invocado, haciendo del conocimiento del Consejo General que **durante dicha temporalidad no hubo publicaciones de encuestas por muestreos en prensa escrita**, razón por la cual el presente no contiene la documentación a que se refiere el artículo 144, párrafo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente

¡Tú participación, la mejor elección!



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaría Ejecutiva del Instituto
Estatal Electoral de Baja California Sur



SECRETARÍA EJECUTIVA